SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR HERNAN SALGADO PESANTES, Y SEÑORES JUECES, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

YO, EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, en mi calidad de Procurador Común de los ex trabajadores de la Compañía CERVECERIA NACIONAL CN S.A., dentro de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC, del **Proceso No.635-11-EP**; a Uds., respetuosamente les digo:

Que, me permito agregar al presente para vuestro conocimiento, un cuadernillo, donde consta parte de mis escritos; providencias, resoluciones y sentencia, notificadas a **EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO**, en mi calidad de Procurador Común, desde el inicio mismo en que surgió el conflicto laboral entre los ex trabajadores y Cerveceria Nacional CN S.A., diligencias y documentación que constan dentro del proceso; y es como sigue:

a.- El 7 julio de 2010, se notifica al señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, en calidad de Procurador Común, la Resolución dictada por el Ministro de Relaciones laborales.

b.- El 28 de septiembre del 2010, escrito presentado por Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, interponiendo ACCIÓN DE PROTECCIÓN, dentro de la sentencia dictada por el Ministro de Relaciones Laborales, en cuya fojas 20 y 21 vta. consta la información detallada por parte del SRI y la Superintendencia de Compañías, en relación a las UTILIDADES.

c.- A nombre de Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, en mi calidad de Procurador Común, se me notifica con fecha 26 de octubre 2010, la sentencia dictada por el señor juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil, por la ACCION DE PROTECCION, presentada por mi persona, el 28 de septiembre 2010.

d.- El 22 de noviembre del 2010, se notifica al señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, la Aclaración y Ampliación solicitada por los accionados, dentro de la cual se Ratifica y se Confirma la Sentencia Constitucional dictada.

e.- El 4 de Marzo del 2011, al señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, se le notifica la sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, por el Recurso de Apelación presentado por los accionados.

f.- El 29 de Marzo del 2011, se notifica al señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, la Aclaración y Ampliación, de la sentencia dictada; la misma que es ratificada.

g.- ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, presentada por Cervecería Nacional CN S.A., en cuya foja 84, de la referida Acción, la compañía de Cervecería, hace CONSTAR mis nombres EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, en los anexos 3 y 7.

A ruego del peticionario y como sus patrocinadores debidamente autorizados

Dr. Ramiro Borja Gallegos
Matricula No.17-1991-52 F.A.

Abg. Raul Carrera Cordero
Matrícula No. 17-2008-414 F.A

Abg. Lorenzo A. Blanco Boada
Matricula No. 09-1985-36 F.A.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 23 FEB. 2021
a las 11:30
Por 004
Anexos 123 fojas
FIRMA RESPONSABLE